



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU **N°002 - 2018 - CIP- CDA/D**

Ayacucho, 08 de enero del 2018

VISTO:

El acta de sesión ordinaria de asamblea departamental de fecha 04 de setiembre del 2017, donde se aprobó por unanimidad declarar en reforma administrativa el Consejo Departamental Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú, para la implementación de los Instrumentos de Gestión aprobados; el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) que incluye el CAP, presentado por la comisión designado con R.D. No. 005-2016-CIP-CDA/D encargada de su elaboración de los mencionados instrumentos de gestión;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, creada por la Ley N° 14086 y su modificatoria la Ley N° 24648, sin fines de lucro, cuyo propósito es representar, promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros, con dicho propósito el Colegio de Ingenieros del Perú y Consejos Departamentales, reconocen y aprueban sus reglamentos e implementan los instrumentos de gestión, con la finalidad de lograr sus fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 4.43 del estatuto del CIP, precisa que la Asamblea Departamental constituye el órgano superior del Colegio de Ingenieros del Perú, artículo 4.57 funciones y atribuciones del Consejo Departamental, y funciones compatibles del Consejo Nacional de los incisos a, c, d, f, h, j, l, m, o, q, y r del artículo 4.30; así como se precisa en el capítulo IV de los Consejos Departamentales, artículo 4.52, es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y representa a la profesión de la Ingeniería en cada Departamento; por tanto para la marcha administrativa y adecuada Institucionalidad, el Consejo Departamental es competente para aprobar la modificación de instrumentos de gestión internos, que conduce la ejecución del Plan Departamental, conforme lo establece el Texto Único Ordenado del Estatuto 2011;

Que, en sesión ordinaria del Consejo departamental de fecha 04 de setiembre del 2017, se aprobó por unanimidad declarar en reforma administrativa el Consejo Departamental Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú, para la implementación de los Instrumentos de Gestión aprobados; el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado con R.D. No. 011-2016-CIP-CDA/D





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO

con fecha 23 de setiembre 2016, vigente desde el 1° de enero del 2017; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama institucional aprobado con R.D. No. 015-2016-CIP-CDA/D con fecha 21 de setiembre 2016, sustentado en las actas de sesión ordinaria de fechas, 23/08/2016, 12/09/2016 y 13/10/2016, el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el CAP, aprobado en sesión ordinaria de fecha 4/09/2017; implementación que fue ratificado en Asamblea Departamental de Delegados llevado a cabo el 30/12/2017, con la finalidad de mejorar los niveles de productividad, adecuado desempeño de los trabajadores y la Institución CIP CDA se encuentre a la altura de las demandas en el contexto actual de nuestros Agremiados y la Sociedad;

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Departamental, mediante Sesión ordinaria de fecha 4/09/2017, acordó por unanimidad la reforma administrativa del CIP CDA, su implementación de los instrumentos de gestión aprobados (ROF, Organigrama, RIT, MOF, CAP); se aprueba su implementación a partir de la emisión de la presente Resolución correspondiente;

Que, estando conforme con el Estatuto y las normas emanadas por el CIP, el Decano de conformidad a lo dispuesto la Ley 24648, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente del Colegio de Ingenieros del Perú y Resolución de la Comisión Electoral Departamental N° 002 - 2015 - CIP- CDA/CED;

RESUELVE:

PRIMERO. - Formalizar, a partir de la fecha, la implementación de los instrumentos de gestión aprobados como el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), organigrama y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el CAP, cuyos textos en anexo forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Disponer, que el Consejo Directivo gestión 2016-2018, a través del Administrador y/o Gerente del CIP CDA, haga de conocimiento la presente. resolución, a los miembros del Consejo Departamental, y a los trabajadores administrativos.

TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el diario regional de mayor circulación, Portal Institucional del CIP CDA (www.cipayacucho.gob.pe) y comunicar a los agremiados vía correo institucional (cip.ayacucho@hotmail.com).

CUARTO. - Los trabajadores administrativos del CIP CDA, se adecuarán al nuevo organigrama y los instrumentos de gestión implementados a partir de la fecha.

QUINTO. - Dejar sin efecto los instrumentos de gestión anterior y otras normas que se opongan a la presente disposición del CIP CDA.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ayacucho
Ing. Demetrio Leandro Prado
Decano

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ayacucho

Ing. Julián Huamani Flores
Director Pro Secretario General CDA